

Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa



Caracas, martes 26 de octubre de 2021 | Año 18 - Especial Avisos N° 165

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



**SOMOS  
PUEBLO  
VALIENTE**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 20 de agosto de 2021  
211° y 162°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000428

**EDICTO  
SE HACE SABER:**

A todas aquellas personas que se crean con derecho o interés en la pretensión que por **ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO**, incoara la ciudadana **LIBIA ALVARITA RODRÍGUEZ MONTAÑO**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en San Antonio de Los Altos, Estado Miranda y titular de la cédula de identidad N° V- 6.290.361, contra el ciudadano **GABRIEL ANTONIO BRICEÑO SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 24.218.577, y los herederos desconocidos del de cujus **GABRIEL ANTONIO BRICEÑO JURADO**, quien fue venezolano, portador de la cédula de identidad N° V- 3.400.476, fallecido el 19 de marzo de 2021, que se sustancia en el asunto signado con el N° **AP11-V-FALLAS-2021-000428**, por auto de este misma fecha se ordenó su notificación, para que quienes tengan o crean tener o estar asistidos de algún derecho o que pudieran tener interés legítimo directo y manifiesto en relación con el precitado juicio, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado judicial ante este Juzgado, ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, piso 3, El Silencio, Distrito Capital, Circuito Judicial de los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, dentro de las horas de Despacho que tiene asignadas este Circuito Judicial y se hagan parte en el presente juicio. Asimismo, se les hace saber que todas las diligencias y escritos deberán ser remitidos vía electrónica a través de la cuenta correo **9primerainstanciacivilcaracas@gmail.com**, perteneciente al tribunal a este Tribunal y que cada una de las actuaciones efectuadas en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web [caracas.scc.org.ve](http://caracas.scc.org.ve). El presente Edicto deberá publicarse en el Diario "VEA", de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 del Código Civil.

**LA JUEZ  
CAROLINA GARCÍA CEDEÑO  
Juzgado 9° de 1era Ins. C.M.T.B.**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE FINANZAS  
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA  
FORMULARIO MS-02 INFORMACION RELATIVA AL MARGEN DE SOLVENCIA Y AL PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

RIF: J-00338202-7 - CARACAS - VENEZUELA  
Inscrita en el Ministerio de Fomento bajo el N° 100

**LA INTERNACIONAL  
DE SEGUROS**

A.- MARGEN DE SOLVENCIA PARA SEGUROS GENERALES, SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO FUNERARIO SERVICIOS (INCLUYENDO FIANZAS)	Bs. 1.720.839,82
1.-MARGEN DE SOLVENCIA EN FUNCIÓN DE LAS PRIMAS	Bs. 457.284,95
2.-MARGEN DE SOLVENCIA EN FUNCIÓN DE LOS SINIESTROS	
B.- MARGEN DE SOLVENCIA PARA SEGUROS GENERALES, SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO FUNERARIO SERVICIOS (INCLUYENDO FIANZAS) = (MAYOR VALOR ENTRE 1 Y 2)	Bs. 1.720.839,82
C.- MARGEN DE SOLVENCIA PARA SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL	Bs. 151,60
D.- MARGEN DE SOLVENCIA TOTAL = (B + C)	Bs. 1.720.991,43
E.- PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO	
3.-CAPITAL PAGADO A LA FECHA DE CÁLCULO	Bs. 928.000,03
4.-RESERVAS LEGAL, ESTATUTARIAS Y VOLUNTARIAS AL CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO	Bs. 235,94
5.-UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AL CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO	Bs. 2.216,70
6.-SUPERAVIT GANADO = (4 + 5)	Bs. 2.452,64
7.-UTILIDADES DEL ÚLTIMO EJERCICIO APROBADAS, NO REPARTIDAS COMO DIVIDENDOS	Bs. 0,00
8.-CIENTO POR CIENTO (100%) DEL SALDO DE OPERACIONES POSITIVO (No llenar esta casilla para el último trimestre)	Bs. 116.820,15
9.-DIFERENCIA MÁXIMA ENTRE EL VALOR DE LOS INMUEBLES REVALORIZADOS Y EL VALOR DE LOS PREDIOS URBANOS EDIFICADOS AFECTOS A LA REPRESENTACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS (ANEXO 1. TOTAL COLUMNA 12)	Bs. 2.043.243,77
10.-TOTAL = (3 + 6 + 7 + 8 + 9)	Bs. 3.090.516,59
11.-PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE NO HAYAN SIDO REPUESTAS O ENJUGADAS A LA FECHA DE CÁLCULO	Bs. 0,00
12.-PÉRDIDAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO, QUE NO HAYAN SIDO REPUESTAS O ENJUGADAS A LA FECHA DE CÁLCULO	Bs. 0,00
13.-CIENTO POR CIENTO (100%) DEL SALDO DE OPERACIONES NEGATIVO (No llenar esta casilla para el último trimestre)	Bs. 0,00
14.-TOTAL PÉRDIDAS = (11 + 12 + 13)	Bs. 0,00
15.-PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO = (10 - 14)	Bs. 3.090.516,59
F.- CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DEL PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO	
16.-PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO MENOS 105% DEL MARGEN DE SOLVENCIA = 15 - (D x 1,05)	Bs. 1.283.475,59
17.-PORCENTAJE DE SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DEL PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO = [16 / (D x 1,05)] x 100 ( COLOCAR SÓLO DOS (2) DECIMALES )	71,03%

**IMPORTANTE**

- \* Las cifras aquí reflejadas no han sido auditadas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora
- \* El saldo de operaciones a que se refieren los ítems 8 y 13 correspondiente a resultados provisionales que sufrirá modificaciones al 31 de diciembre.
- \* El Margen de Solvencia representa los recursos requeridos por la empresa para absorber pérdidas por variaciones extraordinarias de los resultados, a fin de cumplir con los compromisos asumidos con los asegurados, beneficiarios o contratantes y con las empresas cedentes en caso de riesgos aceptados en reaseguro.
- \* El Patrimonio Propio No Comprometido representa los recursos patrimoniales con que cuenta la empresa para cubrir los requerimientos mínimos de solvencia.
- \* El Patrimonio Propio No Comprometido es suficiente cuando es mayor o igual que el ciento cinco por ciento (105%) del Margen de Solvencia, por el contrario, es insuficiente cuando es menor.
- \* Si el porcentaje indicado en el ítem 17 es negativo significa que la empresa no cuenta con un Patrimonio Propio no Comprometido suficiente para cumplir con sus compromisos señalados.

FECHA DE ELABORACION: 14 de Octubre de 2021      FECHA DE LA JUNTA DIRECTIVA: 18 de Octubre de 2021

**Edgar Peláez**  
Actuario Independiente  
R.S.A.A. N° 98

**Hjalmar Gibelli**  
Presidente Junta Directiva

**ELABORADO POR:  
Giovanny Martínez**  
Subgerente de Contabilidad

**VEA**

**es tu mejor inversión al más bajo costo**



**VEA  
VEA  
VEA  
VEA  
VEA**

**Ref. 1.5**

Alcaldía del Municipio **San Cristóbal**  
G-20000479-7

**LLAMADO PÚBLICO A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR INTERNO DEL INSTITUTO AUTÓNOMO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL (I.A.M.D.E.S.I.N)**

El Instituto Autónomo Municipal para el Desarrollo Integral del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira; de conformidad con lo establecido en los artículos 142 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 27 y 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del sector Público y lo establecido en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Controladores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, publicado en Gaceta Oficial N° 39.350 de fecha 20 de Enero de 2010, se hace el llamado público a participar en el concurso para la designación del **AUDITOR INTERNO** del Instituto Autónomo Municipal para el Desarrollo Integral del Municipio San Cristóbal (Período 2021-2026):

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO:**

- 1.- Tener nacionalidad Venezolana.
- 2.- No menor de veinticinco (25) años de edad.
- 3.- Ser de reconocida solvencia moral.
- 4.- Poseer título universitario en Derecho, Economía, Administración, Contaduría Pública o Ciencias Físicas, expedido por una Universidad Venezolana o Extranjera, reconocido o revalidado y estar inscrito en el respectivo colegio profesional, si lo hubiere.
- 5.- Poseer, al menos, título de Técnico Superior en Administración, Gerencia Pública, Contaduría o Ciencias Físicas, expedido por una institución venezolana o extranjera.
- 6.- Poseer, no menos de tres (3) años, equivalentes a treinta y seis (36) meses, de experiencia laboral en materia de Control Fiscal en Órganos de Control Fiscal.
- 7.- No estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- 8.- No haber sido sancionado administrativamente por ilícitos vinculados con el Patrimonio Público o condenados por la comisión de Delitos.
- 9.- No tener parentesco de hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sociedad de intereses con las máximas autoridades del ente convocante.
- 10.- No haber desempeñado en los últimos cinco (05) años, cargos directivos o gerenciales en el ente convocante.
- 11.- No haber desempeñado para el momento de la Inscripción funciones como titular de un órgano de control fiscal designado mediante concurso público, salvo que antes de la inscripción en el respectivo concurso hubiere renunciado al cargo; haya concluido el período para el cual fue designado u optare por la reelección en el cargo.
- 12.- No haberse desempeñado como directivo o activista de un partido político o de un grupo de electores o asociación deliberante con fines políticos, en los últimos tres (03) años.

**DOCUMENTOS A CONSIGNAR:**

- 1.- Dos (2) copias de la cédula de Identidad ampliada.
- 2.- Dos (2) fotos recientes tipo carnet.
- 3.- Original y dos (2) copia del curriculum vitae: Anexando los correspondientes soportes en forma cronológica de la formación académica, cursos de capacitación, experiencia laboral, indicándose con precisión los organismos donde ha prestado sus servicios, fechas de ingresos y egresos, cargos desempeñados con fechas exactas de nombramiento y separación correspondiente, con soportes en original y dos (2) copias.
- 4.- original y dos (2) copias del Título Universitario, Técnico Superior Universitario, Postgrado, Maestría o Doctorado en Fondo Negro.
- 5.- Declaración Jurada de no estar incurso en alguna de las inhabilidades para participar en el concurso, previstas en el artículo 17 del reglamento.
- 6.- Otros soportes de documentos no descritos anteriormente.

**Deberán presentar el original para su verificación y devolución.**

**INSCRIPCIONES:** La formalización de las inscripciones se hará en la Oficina de la máxima autoridad del ente convocante ubicada en la urbanización Mérida, Calle Carnevalli, Edificio nuevo de la Alcaldía del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, por ante el funcionario designado al efecto; en el horario comprendido: Lunes a jueves 8:00 a.m a 12:00 m y los viernes de 8:00 a.m a 11:00 a.m. Las inscripciones se iniciarán a los cinco (5) días hábiles, siguientes a la presente publicación por un lapso de cinco (05) días hábiles, es decir, desde el 02 de Noviembre 2021 hasta el 08 de Noviembre 2021.

**RESULTADOS DEL CONCURSO:** El presidente del Instituto, notificará, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los resultados por el jurado a cada uno de los participantes, la puntuación que haya obtenido así como la del participante que resulte ganador, notificación que se hará de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. NOTA: En el resumen curricular deberá señalar solo los cursos, conferencias, talleres, o seminarios de los cuales se tengan constancias o soportes. De igual forma indicar solo la experiencia laboral comprobable. Es decir, de las que se posean constancias de trabajo o copia de contrato debidamente certificada.

**ING. JANICE GONZALEZ  
PRESIDENTE IAMDESIN**